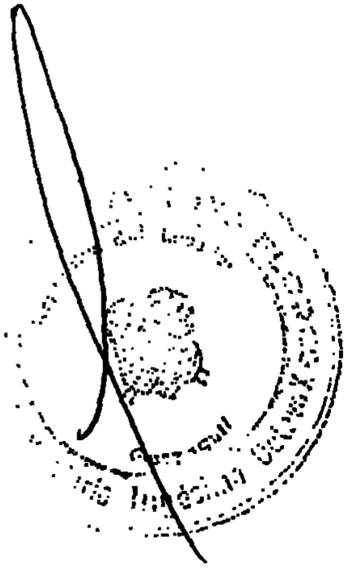


13432



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 ESCRITURA DE REFORMAS DE
2 ESTATUTO DE FURILO S. A. POR
3 ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE
4 LAS ACCIONES Y AUMENTO DE
5 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
6 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
7 DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA
8 INTEGRACIÓN DE DICHO CAPITAL.-----
9 CUANTÍAS:-----
10 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,200.00.--
11 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
12 US\$600.00-----

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, el seis de diciembre de dos mil dos, ante mí,
15 abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo
16 octavo de este Cantón, comparece a otorgar la presente escritura la
17 señora MARÍA ALEJANDRINA AMSTUTZ VERGNE, quien declara ser
18 argentina, con legal residencia en Ecuador y domicilio en Guayaquil,
19 mayor de edad, casada, profesora, por los derechos que representa
20 de la compañía FURILO S. A., por su calidad de Gerente General de
21 la misma, calidad que acredita con el nombramiento inscrito que
22 queda agregado al protocolo a mi cargo. La compareciente, persona
23 capaz para contratar, a quien de conocer doy fé, procediendo con
24 amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta
25 escritura, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
26 siguiente:-----

27 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas
28 a su cargo, sírvase incorporar una, por la cual consten las reformas

1 de Estatuto Social por aumento de capital autorizado, elevación del
2 valor nominal de las acciones y otras reformas, el aumento de capital
3 suscrito y pagado y la declaración jurada sobre la verdad del estado
4 de pagos de dicho aumento, que al tenor de las declaraciones que
5 constan en las cláusulas que prosigue otorga **FURILO S. A.**, por medio
6 de su Gerente General señora María Alejandrina Amstutz Vergne,
7 calidad que acredita con la copia de su nombramiento, debidamente
8 inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para
9 agregarse a esta escritura pública.-----

10 **PRIMERA.- ANTECEDENTES:-----**

11 **UNO.UNO. FURILO S. A.** se constituyó, con domicilio principal en
12 esta ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de diez millones
13 de sucres, y un capital suscrito de cinco millones de sucres, entonces
14 pagado en un veinticinco por ciento de su valor, según consta de la
15 escritura pública que el cuatro de junio de mil novecientos noventa y
16 ocho autorizó el Notario Público del cantón Yaguachi, señor abogado
17 Segundo Ivole Zambrano Zurita, inscrita el veintisiete de julio de mil
18 novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil de Guayaquil.---

19 **UNO.DOS.** De conformidad con el artículo trece de las Normas de
20 aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la
21 Ley para la transformación económica del Ecuador expedidas
22 mediante Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho,
23 publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de
24 mayo del dos mil, con fecha veintidós de diciembre de dos mil se
25 procedió a reemplazar los títulos de acciones con valores en sucres,
26 por otro, en que tales valores han sido expresados en dólares de los
27 Estados Unidos de América, a consecuencia de lo cual, el capital
28 autorizado así expresado asciende a cuatrocientos dólares de los



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 Estados Unidos de América, y, el capital suscrito y pagado a
 2 doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00),
 3 dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y
 4 liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
 5 Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, cuyo único titular
 6 es la señora ingeniero **Pablo Antonio Dicindio Selvaggi**.-----

7 **UNO.TRES.** En sesión de Junta General Extraordinaria de
 8 Accionistas de **FURILO S. A.**, celebrada el veintinueve de noviembre
 9 de dos mil dos, se resolvió por unanimidad de votos reformar el
 10 Estatuto Social por el aumento del capital autorizado de la
 11 Compañía, la elevación del valor nominal de las acciones y otras
 12 reformas, así como el aumento del capital suscrito y pagado a la
 13 suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
 14 mediante la emisión de acciones que fueron íntegramente suscritas
 15 por el accionista señor ingeniero **PABLO ANTONIO DICINDIO**
 16 **SELVAGGI**, de nacionalidad argentina, y, pagadas por él en el ciento
 17 por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario, según consta
 18 de las Cláusulas que prosiguen. Además, en la misma sesión
 19 referida se autorizó a la Gerente General de la Compañía para que
 20 otorgue esta escritura y realice todos los trámites conducentes al
 21 perfeccionamiento de tales actos societarios.-----

22 **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**
 23 **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES y**
 24 **REFORMAS AL ESTATUTO:** Sobre la base de los antecedentes
 25 expuestos, la señora María Alejandrina Amstutz Vergne, por los
 26 derechos que representa de **FURILO S. A.**, en su calidad de Gerente
 27 General de la misma, debidamente autorizada por lo resuelto en la
 28 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha

1 Compañía, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dos,
2 expresamente declara:-----

3 **DOS.UNO.** Aumentado el capital autorizado de la Compañía en un
4 mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,
5 esto es, de su actual de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados
6 Unidos de América, a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100**
7 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
8 **(US\$1,600.00)**, y, elevado el valor nominal de las acciones a un dólar
9 de los Estados Unidos de América, de modo que dicho capital
10 autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un
11 **mil seiscientas acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de
12 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
13 una;-----

14 **DOS.DOS.** Reformados los **ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO, OCTAVO**
15 **y VIGÉSIMO SEXTO, letras e) y g)** del Estatuto Social, en los
16 términos que constan del Acta de la sesión de Junta General de
17 Accionistas de la Compañía, celebrada el veintinueve de noviembre
18 de dos mil dos, cuya copia certificada se agrega, para formar parte de
19 este instrumento.-----

20 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:**
21 Sobre la base de los mismos antecedentes expuestos, la señora María
22 Alejandrina Amstutz Vergne, por los derechos que representa de
23 **FURILO S. A.**, en su calidad de Gerente General de la misma,
24 debidamente autorizada por lo resuelto en la sesión de Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el
26 veintinueve de noviembre de dos mil dos, expresamente declara
27 aumentado el capital suscrito de su representada a la suma de
28 **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

000000½

1 **AMÉRICA (US\$800.00)**, esto es, en la suma de **seiscientos 00/100**
2 **dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00)** mediante
3 la emisión de **seiscientas nuevas acciones**, ordinarias, nominativas
4 e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
5 de América cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas
6 por el accionista único señor ingeniero **PABLO ANTONIO DICINDIO**
7 **SELVAGGI**, y pagadas por él, en el ciento por ciento del valor de cada
8 una, mediante el aporte y entrega efectuado a la Compañía, de la
9 suma de **seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de**
10 **América**, en numerario, todo ello en los términos que constan del
11 Acta de la sesión anotada, cuya copia certificada se agrega para
12 formar parte integrante del presente instrumento.

13 La señora María Alejandrina Amstutz Vergne, por los derechos que
14 representa de **FURILO S. A.**, en su calidad de Gerente General de la
15 misma, expresamente declara que la antes indicada suma, aportada
16 por el suscriptor, ha sido depositada en Caja de la Compañía,
17 declarando además que con este aporte el suscriptor está efectuando
18 una inversión nacional, conforme lo acredita con el documento que
19 se agrega a este instrumento.-----

20 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** La señora María
21 Alejandrina Amstutz Vergne, por los derechos que representa de
22 **FURILO S. A.**, por su calidad de Gerente General de la misma,
23 otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos
24 del aumento de capital de su representada resuelto en sesión de la
25 Junta General celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dos,
26 acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo
27 acordado en la indicada sesión, esto es que hasta la fecha de
28 otorgamiento de esta escritura pública, el suscriptor señor ingeniero

1 **PABLO ANTONIO DICINDIO SELVAGGI** entregó y aportó a la
2 Compañía la suma de seiscientos 00/100 dólares de los Estados
3 Unidos de América, en numerario, en pago del ciento por ciento del
4 valor de cada una de las seiscientas acciones por él suscritas en este
5 aumento.-----

6 **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la sesión
7 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FURILO S. A.**,
8 celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dos, la otorgante,
9 María Alejandrina Amstutz Vergne, declara de modo expreso que
10 autoriza a las abogadas Consuelo Espinoza Mateus y Roxana Aguirre
11 Avilés, para que cualquiera de ellas actuando en forma individual y
12 con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y
13 diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos
14 adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento,
15 solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación
16 marginal se requiera.-----

17 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades
18 de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
19 pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del
20 Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
21 **FURILO S. A.**, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dos,
22 para que forme parte integrante de este instrumento.- Señor
23 Notario, firmado ilegible abogada María Consuelo Espinoza Mateus,
24 Registro número dos mil seiscientos setenta y tres.”- Quedan
25 agregados los habilitantes de ley.- Hasta aquí la minuta y sus
26 documentos habilitantes agregados, que en un sólo texto quedan
27 elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin,
28 por mi el Notario en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas

0000005

Guayaquil, Noviembre 25 de 1998 ✓

Señora
MARIA ALEJANDRINA AMSTUTZ VERGNE ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FURILO S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 4 de Junio de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Julio de 1998.

Muy atentamente,

Javier Dicindio Amstutz ✓
JAVIER DICINDIO AMSTUTZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **FURILO S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad argentina, con cédula de identidad No. 0920270865, con domicilio en la Cda. Santa Cecilia, Mz. 4, Villa 5. Fecha Ut Supra.

Maria Alejandra Amstutz Vergne ✓
MARIA ALEJANDRINA AMSTUTZ VERGNE
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General* ✓
Folle(s) *91.5591* Registro Mercantil No.
23.926 Repertorio No. *36.043*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *3 de Noviembre de 1998*

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0000003

ACTA DE LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA "FURILO S. A."

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dos mil y trescientos y tres, a las 10h00, en el inmueble ubicado Malecón Simón Bolívar #1.707 y Avenida 10 de Agosto, 2º piso", se reúne el accionista de la compañía FURILO S. A., señor ingeniero **PABLO ANTONIO DICINDIO SELVAGGI**, como titular de las 5.000 acciones ordinarias nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$0.04 en que se divide el capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$200.00. Asisten también los señores **JAVIER DICINDIO AMSTUTZ** y **MARÍA ALEJANDRINA AMSTUTZ VERGNE**, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la Compañía, la elevación del valor nominal de las acciones y las consiguientes reformas estatutarias;

Segundo: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y el pago de las mismas.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma los señores Javier Dicindio Amstutz y María Alejandrina Amstutz Vergne, respectivamente, Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quorum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los Puntos acordados.

Para conocer el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DÍA**, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien como antecedente para la resolución al respecto expone que mediante Resolución 99.1.1.1.3.008 el Superintendente de Compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de S/.20'000.000,00, al que debían llegar hasta el 30 de diciembre de 2002, las que no lo tuvieren, conforme a la Resolución N° 00.Q.I.J.016, que además y por efectos de la Ley para la transformación económica del Ecuador, precisó que dicho capital, para las sociedades anónimas es de US\$800.00. Adicionalmente, señala el Gerente General que con fecha 22 de diciembre, 2000, y por efecto de las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la transformación económica del Ecuador y de conformidad con el artículo 13 de las Normas de aplicación de esas reformas (Resolución N° 00.Q.I.J.008), se procedió a sustituir la emisión de los títulos de las acciones con valores en sucres, por emisión de título de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, precisando que de conformidad con las citadas Normas las sociedades anónimas pueden también reformar sus Estatutos Sociales por elevación del valor nominal de las acciones. Por todas las consideraciones expuestas, la señora Gerente General sugiere que se aumente el capital autorizado y se adopten las consiguientes reformas del Estatuto Social, según proyecto que al efecto presenta, en que ha incluido la elevación del valor

nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, que sugiere acordar, para que luego de ello, en esta misma sesión, se resuelva sobre el aumento del capital suscrito y pagado para que alcance, por lo menos, el monto mínimo establecido en la Resolución señalada; por lo que luego de todos estos antecedentes, la señora Gerente General solicita a la Sala que resuelva sobre estos particulares.

Con lo expuesto por la señora Gerente General, la Junta General resolvió en forma unánime aumentar el capital autorizado de la Compañía, de su actual de US\$400.00 a UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600), esto es, en US\$1,200.00; elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, consiguientemente, reformar los ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO, letras e) y g), de modo que en adelante, los mismos dirán así:

El artículo Quinto, en adelante, dirá:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.

El artículo Sexto, en adelante, dirá:

ARTÍCULO SEXTO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientos (1.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), numeradas de la 0001 a la 1.600, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del **CAPITAL SUSCRITO**. **EL CAPITAL SUSCRITO**, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de **CAPITAL SUSCRITO** y **PAGADO**, dentro del límite autorizado, así como sus formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

El artículo Octavo, en adelante, dirá:

ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Así mismo, las acciones dan derecho a su titular a percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital suscrito a la fecha del balance. En caso de usufructo de acciones, la calidad de accionista residirá en el nudo propietario pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionistas podrá corresponder al usufructuario, si así se pacta expresamente con el nudo propietario en el respectivo contrato de usufructo de acciones.

Las letras e) y g) del artículo Vigésimo sexto, de las atribuciones de la Junta General de Accionistas, en adelante, dirán:

“ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-

e) Acordar el aumento del capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión, y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables, correspondiéndole, además, conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías, pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario, y, las demás atribuciones permitidas por la Ley, entre las que se incluye el resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como de la amortización de acciones, y la interpretación del presente Estatuto en forma obligatoria, para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización;”

Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción de acciones, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de US\$800.00, y que éste se pague íntegramente mediante aporte en numerario. La Junta General, luego de analizar la necesidad de aumentar el capital de la Compañía, para cumplir con los nuevos montos mínimos que rigen para las sociedades anónimas, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de US\$600.00, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de modo que el **CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía quede elevado a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que deberá pagarse, al momento de la suscripción, en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas, en numerario.

Acto seguido el accionista único señor ingeniero **PABLO ANTONIO DICINDIO SELVAGGI**, por sus propios derechos, manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión, las seiscientas nuevas acciones emitidas con ocasión del presente aumento de capital, las mismas que ofrece pagar, en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de US\$600.00 en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión. La Junta General, considerando que se han suscrito la totalidad de las acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que el suscriptor ha indicado y previsto la forma en que las pagará, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad, aceptar la suscripción y pago que, del presente aumento de capital ha hecho el accionista de la Compañía, señor ingeniero **PABLO ANTONIO DICINDIO SELVAGGI**, en la forma que antes ha quedado señalada.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la Compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de US\$800.00 dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, de propiedad del único accionista, señor ingeniero **PABLO ANTONIO DICINDIO SELVAGGI**.

Finalmente y como consecuencia de las resoluciones adoptadas en esta sesión en aplicación de la Resolución N° 00.Q.IJ.008, la Junta General resuelve por unanimidad que el accionista titular de acciones de un valor nominal de US\$0.04 cada una correspondientes al capital actual de la Compañía, deberá presentar sus títulos de acciones en Gerencia General, a fin que se les canjeen por unos nuevos, en los que se contengan una acción de un valor nominal de US\$1.00 cada una, por cada 25 de las acciones de US\$0.04 cada una que tenían, una vez que se apruebe y tenga plena validez la reforma de Estatuto acordada en esta sesión.

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías

0000003

de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. Se faculta también a las abogadas Consuelo Espinoza Mateus y Roxana Aguirre Avilés en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por los asistentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluída y la levanta, siendo las 11h20.- f) Javier Dicindio Amstutz, Presidente de la sesión, Accionista.- f) María Alejandrina Amstutz Vergne, Gerente General-Secretaria.- Ing. Pablo Antonio Dicindio Selvaggi, Accionista.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, noviembre 29, 2002



María Alejandrina Amstutz Vergne
Gerente General General-Secretario

0000003

LISTA DE ASISTENTES
A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "FURILO S. A."
CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002



- Ing. PABLO ANTONIO DICINDIO SELVAGGI, como titular de las 5.000 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$0.04 en que se divide el capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$200.00, acciones que confieren a su titular el derecho a igual número de votos.

Lo certificamos,

JAVIER DICINDIO AMSTUTZ
Presidente de la sesión

MARÍA ALEJANDRINA AMSTUTZ VERGNE
Gerente General-Secretaria

0000010



República del Ecuador

OFICIO SRL-DRCE No- **U2 152**

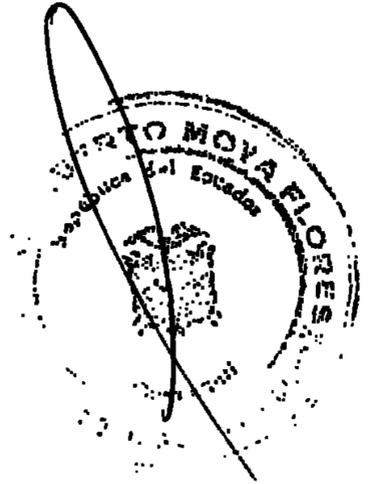


MICIP

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
INDUSTRIALIZACIÓN Y PESCA

Guayaquil, **20 DIC. 2002**

Señor
PABLO ANTONIO DICINDIO SELVAGGI
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Acuso recibo de su declaración por medio de la cual comunica al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (MICIP), a través de ésta Subsecretaría Regional, que: siendo de nacionalidad Argentina residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante Categoría 10-IV, concedida el 21 de Mayo de 1998 por la Dirección General de Extranjería, y, válida por tiempo indefinido, va a realizar una inversión con el carácter de nacional, por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$ 600.00), en el aumento de capital de la compañía "FURILO S.A." domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No- 46 de Promoción y Garantía de las Inversiones, de 2 de Diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No- 219 de 19 de Diciembre del mismo año; por consiguiente dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Eduardo Zamora Suñiga
SUBSECRETARIO REGIONAL
DEL MICIP EN EL LITORAL



sb/mc/rg

SUBSECRETARIA EN EL LITORAL

DR. JORGE ZAVALA BAQUERIZO
DR. XAVIER ZAVALA EGAS
AB. EDUARDO CARMIGNANI VALENCIA
DR. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA
DR. IGNACIO VIDAL MASPONS
AB. PEDRO MANUEL PEREZ
AB. CARLOS ANDRADE FLORES

AB. CONSUELO ESPINOZA MATEUS
AB. ROXANA AGUIRRE AVILES
AB. LUIS ALBERTO ZEA PEREZ
AB. ALEXANDRA ALVARADO BOWEN
AB. EDUARDO VARRAS GRIMMER

**SEÑOR SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
INTEGRACIÓN, EN EL LITORAL:**

PABLO ANTONIO DICINDIO SELVAGGI, de nacionalidad argentina, con legal
residencia en Ecuador, mayor de edad, casado, por mis propios derechos, a usted
respetuosamente dice:

I. ANTECEDENTES

1. Como antes he indicado, soy argentino, con legal residencia en Ecuador, con amparo en la visa de inmigrante categoría 10-IV otorgada a mi favor.
2. El artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones establece que la persona natural extranjera residente en Ecuador, al momento de realizar una inversión podrá declarar al MICIP, por escrito, que la inversión que realiza o que realizará es de carácter nacional, y por consiguiente, dicha inversión no estará sujeta a registro, habiéndose establecido el procedimiento aplicable en el artículo 13 del Reglamento a dicha Ley.
3. Es mi intención invertir, como inversionista nacional, en el aumento de capital de la compañía **FURILO S. A.**, constituida con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil acorde con la escritura pública que el 4 de junio de 1998 autorizó el Notario Público del cantón Yaguachi, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita el 27 de julio de 1998 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. Al referido aumento de capital estoy aportando la suma de **seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00)**, en numerario, aumento con el cual el capital suscrito y pagado

de la Compañía será de **US\$800.00**, en el que seré titular de la totalidad de las acciones.

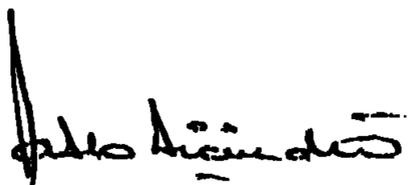
II. DECLARACIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL y SOLICITUD

Con base en los antecedentes expuestos, declaro de modo expreso que la inversión que por **US\$600.00** estoy efectuando en numerario, al aumento de capital de **FURILO S. A.** tendrá el carácter de **INVERSIÓN NACIONAL**, y por consiguiente, no estará sujeta a registro.

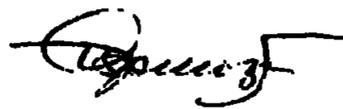
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones y su Reglamento, se acompañan las copias de mi pasaporte, de mi cédula de identidad y de la escritura de constitución de **FURILO S. A.**, autenticadas notarialmente como iguales a sus originales, solicitándole que de conformidad y en el término previsto en el Reglamento mencionado me devuelva esta solicitud, en la que conste "la debida acreditación o aceptación" (sic) de mi declaración de inversión nacional.

III. DOMICILIO y AUTORIZACIÓN

Señalo como domicilio para las notificaciones que pudieran corresponderme la de la firma "Zavala Baquerizo, Zavala, Carmigniani, Illingworth & Vidal", ubicada en Avenida 9 de Octubre #100 y Malecón Simón Bolívar, oficina #2202, piso 22 del edificio "Banco La Previsora", o, el Casillero judicial #131 de la Corte Superior del Distrito, asignado a dicha Firma y autorizo a las abogadas **Consuelo Espinoza Mateus** y **Roxana Aguirre Avilés** para que me patrocinen en el trámite de esta declaración.



PABLO A. DICINDIO SELVAGGI
C.Id. #0920252798



Ab. CONSUELO ESPINOZA MATEUS
Registro #2673



1 sus partes y por ende, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
2 conmigo el Notario. Doy fé.-

0000012



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

3
4 **FURILO S. A.**

5 RUC #0991458123001

6
7

8 **Maria Alejandrina Amstutz Vergnes**

9 C.Id. #0920270865

10
11 **EL NOTARIO,**

12
13
14 **Ab. HUMBERTO MOYA FLORES**

15
16
17
18 SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
19 ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
20 TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO
21 Y FIRMO.

22
23 **GUAYAQUIL, 23 DE DICIEMBRE DEL 2.002**

24 **EL NOTARIO**

25 **Humberto Moya Flores**
26 **Notario**

27
28

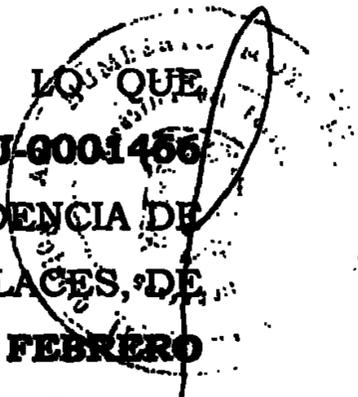
0000010



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 03-G-IJ-0001455 DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.003, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMAS DE ESTATUTO DE FURILO S.A. POR ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y PAGADO Y DECLARACION JURADA SOBRE LA INTEGRACION DE DICHO CAPITAL, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2.002.



GUAYAQUIL, 27 DE FEBRERO DEL 2.003

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Abg Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo de Guayaquil

ESPANOL
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000014

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0001466, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 26 de Febrero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **FURILO S.A.; de fojas **31.521 a 31.540**, número **4.456** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **7.069** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil tres.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 47197
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo : Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución, de la Compañía FURILO S.A., que reposa en los archivos a mi cargo con fecha 04 de junio de 1998, a pedido de la Resolución Número 03- G-IJ- 0001466, de fecha 26 de febrero del 2003, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual aprobó a) Capital Autorizado; b) Aumento Capital Suscrito; y, c) Reforma del Estatuto, de la Compañía FURILO S.A., por la cual fue suscrita la presente Escritura en la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, con fecha 06 de diciembre del 2002.

Yaguachi, 02 de Abril del 2003.



Gladys Andrade Pachay

**AB. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI**

República del
Ecuador

NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI

Ab. Gladys
Andrade Pachay